



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GC-CT-08

INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Versión: 05

Página 1 de 4



INFORMACIÓN GENERAL.

Número de contrato: 20261800018667	Fecha de radicación: 2 de julio de 2026	Número de Radicación: 20261700410213
Fecha del Acta de inicio: 30-01-2026	Plazo del contrato: 07-12-2026.	Periodo del Informe comprendido Desde: 01-04-2026 Hasta: 31-05-2026
Objeto: GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA PROMOCION EIMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLOPEDAGOGICO EJECUTANDO LA CANASTA EDUCATIVAPARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "DON BOSCO" ATRAVES DE LA CONFESION RELIGIOSA "PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN" CONFORME AL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"		
Supervisor y/o Interventor: JOHANA ANDREA BELTRÁN IJAJÍ		
Nombre o razón social del contratista: PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRÁN.		C.C.: 890.905.980-7
Dirección: Carrera 9 No. 13 – 45 / Barrio San Rafael		Teléfonos: 3102851131

Informe Parcial: X			Informe Final:	
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS		
1. Prestar el servicio educativo a los beneficiarios que le señale el contratante en el establecimiento objeto de este contrato, teniendo en cuenta que la dirección, coordinación, organización, prestación del servicio educativo y la respectiva orientación pedagógica se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, con sujeción a su proyecto educativo institucional y a lo que se prevea en el contrato.	Durante el periodo del 1 de abril al 31 de mayo de 2026, se llevó a cabo la prestación del servicio educativo llevando a cabo el proyecto educativo institucional, cumpliendo con el objeto contractual, el contratista presenta su informe mediante el radicado No. POP2026ER006620 del 11 de junio de 2026.	Adjunto Informe completo presentado por el contratista.		
2. El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, normas, lineamientos técnicos para el servicio educativo impartidos por el MEN y a la propuesta presentada, conforme a lo acordado en la canasta educativa (anexo acordado) garantizando la atención de mínimo 1600 estudiantes debidamente registrados en la plataforma SIMAT (Sistema integrado de matrícula).	Se anexa Reporte de SIMAT en PDF con corte a 30 de abril y 29 de mayo de 2026 donde se refiere 1610 y 1603 estudiantes matriculados. Sin embargo, como supervisión verifíco con el detallado de matrícula con corte de 30 de abril y 29 de mayo de 2026, tal y como lo reporto la profesional de acceso, en cual se refleja 1612 y 1603 estudiantes en la Institución Educativa.	NA.		
3. Aportar la infraestructura educativa necesaria para brindar un servicio en condiciones de calidad en caso que dicha infraestructura sea de propiedad de la congregación religiosa. Si la infraestructura educativa pertenece al Municipio de Popayán, velar por su buen uso y conservación	La Planta Educativa de la sección primaria pertenece al municipio, por lo tanto, el contratista adjuntó el contrato de comodato en el primer informe. Y la planta educativa de bachillerato pertenece a la Pia Sociedad Salesiana, el contratista adjuntó la escritura correspondiente en el primer informe. No obstante, hasta la fecha como contratista se ha velado por su buen uso y conservación. Se continua con labores de reparaciones locativas en primaria y bachillerato, adecuación de espacios y mantenimiento de equipos, el cual se evidenció en el informe financiero mediante la compra	NA		

**ALCALDÍA DE POPAYÁN****F-GC-CT-08****INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL****Versión: 05****Página 2 de 4**

	de materiales que contribuyen a la conservación del inmueble y fotografías que dan fe de las remodelaciones.	
4. Aportar su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo.	El proyectivo educativo institucional el contratista lo adjuntó en forma digital en el primer informe de supervisión.	Anexo Act. 4.
5. Reportar oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, así como mantener actualizada la base del SIMAT.	Se anexa Reporte de SIMAT en PDF con corte a 30 de abril y 29 de mayo de 2026 donde se refiere 1610 y 1603 estudiantes matriculados.	Anexo Act. 5.
6. Presentar los informes financieros que demuestren el cumplimiento del objeto por escrito y en medio magnético	Se anexa Informe Financiero	ANEXO 6.
7. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el proyecto educativo institucional del establecimiento, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.	El contratista presenta documentación, donde se puede reflejar las actividades que contribuyen a la implementación del proyecto educativo institucional, acciones que además de las clases catedráticas permite una mejor prestación del servicio educativo.	ANEXO 7
8. Establecer mecanismos que garanticen la permanencia de los alumnos en el establecimiento educativo durante el año lectivo.	El contratista informa del acompañamiento en la implementación del programa de alimentación escolar. Presenta informe de seguimientos por el componente psicológico, además de articulación con organizaciones externas y el acompañamiento pastoral de la Institución y las actividades realizadas por el PAE.	N. A.
9. Participar en las evaluaciones de logros que se realicen a nivel Nacional.	El contratista realizó el día 13 de abril pruebas internas a todos los grados, se anexa informe.	ANEXO 9
10. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el contratante.	Hasta el momento el contratista no se ha negado a ninguna reunión u observación en la prestación del servicio educativo.	ANEXO 10
11. Presentar un cronograma académico de recuperación del año lectivo 2025.	El contratista relaciona actividades durante el periodo evaluado.	N. A.
12. Los bienes que sean adquiridos con los recursos públicos con los que se financien los contratos de administración del servicio educativo, serán de propiedad del ente territorial respectivo. Para tal efecto, las partes deberán realizar un inventario en el que se incluya la totalidad de tales bienes a más tardar en los dos (2) primeros meses de cada año calendario, manteniéndolo permanentemente actualizado.	Se adjuntó en el primer informe de supervisión, en el CD el inventario de los activos fijos.	ANEXO 12
13. Que el contratista no subcontrate la prestación del servicio público educativo contratado	Entrega certificación del cumplimiento de la actividad.	N. A.

**ALCALDÍA DE POPAYÁN****F-GC-CT-08****INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL****Versión: 05****Página 3 de 4**

14. Que entregue oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada.	A la fecha el contratista a entregado la información pactada para los informes de supervisión.	ANEXO 14
15. Que el contratista no vincule al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.	En el primer informe se adjuntaron los contratos de todo el personal 2026 y no se evidencia contratación a cooperativas de trabajo.	ANEXO 15
16. Que el contratista no realice a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 Capítulo 6, Título 1, de la Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.	Se adjunta certificado de cumplimiento y por parte de la supervisión no observa incumplimiento o queja alguna que permita identificar hallazgo en la actividad.	N. A.
17. Que el contratista no impute al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15.	Esta actividad se corrobora en la actividad No. 4. Por lo cual no hay cobros de estudiantes por encima de los 1600 pactados.	N. A.
18. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos o servicios - complementarios o conceptos distintos y/o montos superiores establecidos en las normas vigentes aplicables a los establecimientos educativos estatales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.6.4.2, parágrafo 2 del Decreto 1075 de 2015.	Se adjunta certificado de cumplimiento y por parte de la supervisión no observa incumplimiento o queja alguna que permita identificar hallazgo en la actividad.	ANEXO 18
19. El valor de la remuneración pactada para el personal vinculado por el contratista, no puede ser superior a los valores autorizados por el Gobierno Nacional a través de los diferentes Decretos que establecen las asignaciones salariales.	El contratista adjunta nómina y seguridad social del personal vinculado de los meses de abril y mayo 2026.	ANEXO 19
20. Los servicios contratados están orientados a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC, dentro del marco constitucional, legal y los reglamentos vigentes, en aplicación y respeto del derecho de libertad religiosa y de cultos, razón por la que dado el carácter religioso del contratista, se ofrecerá educación religiosa de acuerdo con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin perjuicio del derecho de los estudiantes a no ser obligados a recibirla, sin dar lugar a ningún tipo de discriminación.	A la fecha no se ha registrado información relacionada al acoso o incumplimiento de la libertad de cultos en la Secretaría de Educación	N/A
21. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del objeto contractual y	No hay actividades adicionales a las contratadas.	N/A



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GC-CT-08

INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Versión: 05

Página 4 de 4



que se encuentren en la órbita general del mismo 4.3.

OBSERVACIONES

POR PARTE DEL CONTRATISTA: NINGUNA

POR PARTE DEL SUPERVISOR: NINGUNA

PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRÁN
CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor, dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas anteriormente, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 01-04-2026 y 30-05-2026 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, y por lo que se procede a la elaboración del acta de pago parcial X y/o final , para el trámite de pago.

FIRMA SUPERVISOR
JOHANA ANDREA BELTRÁN IJAÍ

Nota: En caso que el contratista presente un informe de actividades en formato externo, el supervisor del contrato deberá diligenciar este documento trasladando la información del informe presentado por el contratista indicando el número de radicado y el número de folios.

DOCUMENTOS ANEXOS

No. FOLIOS, CD'S, DVD'S

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE, PARA TRÁMITE DE PAGO.

Yo, Yolimar B..., recibo a los 7 días del mes de 7 del año 2026 los documentos anteriormente descritos, los cuales pasan a ser parte del expediente contractual.

Firma recibido Personal Archivo de Gestión /Oficina Asesora Jurídica